

SANTA CRUZ, 15 de Abril de 2021.-

VISTOS :

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. ORD. N° 175 del Director del Instituto Politécnico Santa Cruz al Director del Departamento de Educación (R), solicitando la contratación del servicio de transporte.
3. ORD. N° 23 de la Directora del Liceo Santa Cruz al Director del Departamento de Educación (R), solicitando la contratación del servicio de transporte.
4. ORD. N° 151 del Director de la Escuela Luis Oyarzún Peña al Director del Departamento de Educación (R), solicitando la contratación del servicio de transporte.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 114 de fecha 27.01.2021.
6. Decreto Exento N° 209 de fecha 27.01.2021, que llama a Propuesta Publica.
7. Decreto Exento N° 430 de fecha 18.02.2021, adjudica Propuesta Publica.
8. Decreto Exento N° 675 de fecha 15.03.2021, cancela orden de compra.
9. Decreto Exento N° 824 de fecha 26.03.2021, segundo llamado a Propuesta Publica.
10. Informe del Inspector Técnico del Servicio.
11. Acta de Evaluación.
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3863-45-LE21**, se convocó a licitación pública < 1.000 UTM, "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2.021 - RECORRIDO LOS MAITENES".
2. Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió 2 oferta, la que fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos.

DECRETO EXENTO N° 973

1.- ADJUDÍQUESE, la Licitación Pública denominada "**SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2.021 - RECORRIDO LOS MAITENES**", ID N° **3863-45-LE21**, a la siguiente empresa: **HECTOR EDUARDO PEREZ ESPINOZA**, Rut: **8.444.035-3**, por un monto de **\$10.000.000 Exento de IVA**. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

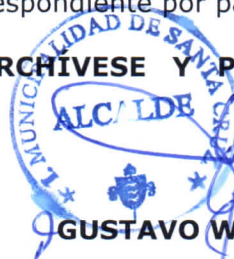
2.- PROCÉDASE, a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.

3.- REDÁCTESE, el contrato correspondiente por parte de la Asesoría Jurídica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



FERMIN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde